que nos cruzano de la ysentamiento
de ella para que le tenga en su poder
y le ponga en los libros capitulares
de esta dicha ciudad pena de veinte mill
maravedis y por esta mi sentencia
difinitiva ante juzgando asi lo pronun
cio y mando = lizdo. Don Rodrigo de Cantos
Rojo = como consta de la dicha sentencia
y autos a que me refiero que por agora
quedan en mi poder y a la comision
de su magd. dada a su md. dicho señor juez lo qual
y a el presente escrivano Rr. dexe estos
tante para todo lo suso dicho de man
damiento de el dicho señor juez. dicl presen
te en la ciudad de la real en primero
de mdo. de mill y seiscientos y cin
quenta y quatro años y en fe de ello
lo signe y firme = en testimonio de ver
dad = Fran.co de Morgado = con licencia
con fecha [illegible] a que me refiero y corpre

[illegible]